MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	X

Contrato de Obra No.	4151.010.26.1.1520-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LESATH SAS NIT: 901.239.041-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL C.C. No. 79.909.677
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO ACTUAL DE EJECUCION	31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	02 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO	03 de octubre de 2023

Entre los suscritos NESTOR Martínez SANDOVAL identificado con cédula de ciudadana No. 16.607.744expedida en Santiago de Cali (V), quien actúa en su calidad SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.1854 de 2020 de fecha dos (02) de octubre de 2020 y Acta de posesión con consecutivo 0558 del dos (02) de octubre de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali, FERNANDO PAZ MERA, quien funge como profesional universitario dentro de la Secretaría de Infraestructura, actuando como Supervisor en el presente contrato, por una parte y, por otra parte, LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificacion por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.677 de Bogotá D.C., representante legal de LESATH SAS con NIT No. 901.239.041-8, quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dos (02) de octubre de 2023, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura y el contratista LESATH SAS con NIT No. 901.239.041-8, suscribieron el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, que tiene por objeto "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237*", por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

2. Que el plazo inicial pactado en el Contrato para la ejecución y entrega del objeto del mismo, es hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

3. Que el día ocho (08) de noviembre de 2023, el CEDENTE, LESATH SAS con NIT No. 901.239.041-8, suscribió el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, mediante el cual realizaron la cesión de los derechos económicos correspondientes al cien por cien por ciento (100%) de los desembolsos con sus respectivos descuentos de Ley, que se emitan en relación a la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, celebrada entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y LESATH SAS, soportados a través de las actas parciales y las respectivas facturas electrónicas de venta.

4. Que el objeto del contrato de cesión es ceder a favor del CESIONARIO los derechos económicos correspondientes al cien por cien por ciento (100%) de los desembolsos con sus respectivos descuentos de Ley, por la suma total del contrato, es decir, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196), que se emitan en relación a la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, celebrada entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y LESATH SAS, soportados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

a través de las actas parciales y las respectivas facturas electrónicas de venta, a favor de INCODI CONSTRUCTOR S.A.S. identificada con Nit. 900.387.686-8, representada legalmente por DIEGO LOSADA ARBOLEDA identificado con cedula de ciudadanía No. de 6.108.480 de Cali.

5. Que el contratista remitió oficio a esta dependencia para efectos de la autorización y notificación de la cesión de derechos económicos, para lo cual adjuntó los siguientes documentos: 1) Copia del oficio de notificación de la cesión de derechos económicos del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, suscrita por el cedente y el cesionario. 2) Contrato de cesión de derechos económicos de del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023. 3) Copia de los documentos de los consorciados, Certificado de Existencia y Representación Legal y Copia de la cedula de ciudadanía 4) Copia del RUT, Copia de la Certificación Bancaria, Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa INCODI CONSTRUCTOR S.A.S.

6. Que la Secretaría de infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, el día nueve (09) de noviembre de 2023 mediante radicado Orfeo No. 202341510300016984, solicito certificar si el contratista y su representante legal, registran medidas cautelares en el Subproceso Administrativo de pagos, que afecten la cesión de derechos económicos y/o contratos celebrados con la Alcaldía de Santiago de Cali, formulando la consulta para los siguientes: LESATH SAS con NIT No. 901.239.041-8, representado legalmente por LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.677.

7. Que, en respuesta de lo anterior, el área de Tesorería por medio del Orfeo con radicado No. 202341310300045804 del 14 de noviembre de 2023, emite certificación informando que a la fecha los siguientes NO presentan medidas cautelares registradas en el subproceso administrativo de pagos, por cuanto la cesión de derechos económicos notificada no afecta el contrato suscrito con la Alcaldía Santiago de Cali.

8. Que la cláusula vigésima primera del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023 establece:

> "CESION: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. el artículo 13 de la ley 80 de 1993, consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles, comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por la ley 80 de 1993.

10. Que en igual sentido conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 los contratos que celebren las entidades públicas son Intuito personae, así:

> "...Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante..."

11. Que, asimismo, dispone el artículo 32 de la ley 80 de 1993, que las autoridades públicas pueden celebrar todos los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

12. Que, sobre la cesión de derechos económicos el artículo 887 del Código de Comercio dispone que:

> "En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley 0 por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución. La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitu personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido"

13. Que, en igual sentido el artículo 1959 del Código Civil Colombiano dispone:

> "La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el articulo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento."

14. Que, en consecuencia, la cesión de derechos económicos no modifica la relación jurídica entre el contratista LESATH SAS y la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER los derechos económicos correspondientes al cien por ciento (100%) de los pagos con sus respectivos descuentos de Ley, que se realicen por la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, suscrito entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y LESATH SAS, soportados a través de actas parciales y acta final y las respectivas facturas electrónicas de venta, a favor de la empresa INCODI CONSTRUCTOR S.A.S. identificada con Nit. 900.387.686-8, representada legalmente por DIEGO LOSADA ARBOLEDA identificado con cedula de ciudadanía No. de 6.108.480 de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE autoriza la cesión de los derechos económicos correspondientes al cien por ciento (100%) de los pagos con sus respectivos descuentos de Ley, que se realicen por la ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, por el valor del contrato, es decir, hasta la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196), celebrada entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y LESATH SAS, soportados a través de actas parciales de obra y acta final de obra y las respectivas facturas electrónicas de venta, a favor de la empresa empresa INCODI CONSTRUCTOR S.A.S. identificada con Nit. 900.387.686-8, representada legalmente por DIEGO LOSADA ARBOLEDA identificado con cedula de ciudadanía No. de 6.108.480 de Cali, en los términos del Contrato de Cesión suscrito el día ocho (08) de noviembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Con la presente cesión total de derechos económicos EL CONTRATISTA continúa obligado para con EL CONTRATANTE, en virtud del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023, toda vez que la presente cesión se refiere exclusivamente a los derechos económicos derivados del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La presente autorización de cesión parcial no implica modificación alguna de las cláusulas y obligaciones a cargo del contratista establecidas en el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023.

CLÁUSULA QUINTA: INTEGRALIDAD. El presente documento hace parte integral del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1520-2023.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA publicará la presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

CLAUSULA SÉPTIM: PUBLICACION. El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura publicara el presente documento en el SECOP II.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2023.

CONTRATANTE

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA

LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
C.C. No. 79.909.677 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
LESATH SAS
NIT No. 901.239.041-8

SUPERVISOR

FERNANDO PAZ MERA
Profesional Universitario

Elaboró: Laura María Riascos Martínez – Abogada Contratista S.I.	Firma:
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Gestora de compras	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by: CamScanner

No. 2023-4173010-213515-2
Asunto: SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Fecha Radicado 08/11/2023 03:15:37
Usuario Radicador MARVIN.CASTILLO Folios:
Destino SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Remitente (EMP) LESATH SAS ID: 901236041-8
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195
20234173010213515152

Bogotá D.C., noviembre 08 de 2023

LESATH - 360 - 2023

LESATH SAS

Señores
ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI
Secretaría de infraestructura
Centro Administrativo Municipal Torre alcaldía Piso 12.
Cali, Valle del Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO No. 4151.010.26.1.1520-2023 "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237"

ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS

LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 79.909.677 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de LESATH SAS de manera atenta y respetuosa solicito autorizar la SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del contrato de obra No. 4151.010.26.1.1520-2023 suscrito con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en favor de la INCODI CONSTRUCTOR SAS con Nit 900.387.686-8. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Clausula vigésima segunda del contrato de obra No. CONTRATO No. 4151.010.26.1.1520-2023, contempla lo siguiente:

 "SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, la intención de celebrar subcontratos (...) El CONTRATISTA no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (...)"

- Con el fin de solventar factores que afectan que el desarrollo del objeto contractual se cumpla y como medida eficiente en procura de garantizar la ejecución de las obras por parte del contratista y de esta manera lograr la satisfacción de los intereses de la entidad, el contratista ha decidido subcontratar la ejecución del contrato en favor de la empresa INCODI CONSTRUCTOR SAS, teniendo en cuenta

que dicha empresa cuenta con disponibilidad inmediata de recursos financieros, humanos, técnicos y materiales, facilitando de manera considerable la ejecución del citado contrato. Adicionalmente INCODI CONSTRUCTOR SAS cuenta con una amplia experiencia en la zona de ejecución del contrato lo cual la convierte en una empresa idónea para el desarrollo de actividades puesto que cuenta con el conocimiento previo de los diferentes aspectos técnicos, sociales, ambientales y logísticos que puedan afectar la ejecución del contrato.

LESATH SAS

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad considerar de manera favorable la solicitud aquí presentada ya que esta se convierte en una medida eficiente para garantizar el cumplimiento y la ejecución del contrato de la referencia, resaltando que tal como lo resalta el contrato de obra, empleo de este subcontratista no relevara al contratista LESATH SAS de las responsabilidades contractuales establecidas.

Se anexa al presente, copia del acuerdo de cesión de derechos económicos, así como del contrato realizado entre las partes, como soporte de la anterior solicitud.

LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
Representante Legal

ANEXO: LO ANUNCIADO
COPIA: ARCHIVO.
ELABORO: LAGR 08/11/2023

NIT 901.239.041-8

CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS CONTRATO CELEBRADO ENTRE LESATH S.A. Y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos a saber,

1. **LESATH S.A.S sociedad** comercial identificada con NIT 901239041-8 con domicilio principal en Bogotá D.C. representada legalmente por **LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.677 de Bogotá, quien en adelante se denominará como **"EL CEDENTE"**.

1. **INCODI CONSTRUCTOR SAS**, sociedad comercial identificada con NIT: 900387686 - 8, con domicilio principal en Santiago de Cali, debidamente constituida mediante documento privado, registrada en la Cámara de Comercio de Cali el día 07 de octubre de 2010, bajo el número 123870, representada legalmente por DIEGO **LOSADA ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.108.480 de Cali, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante se denominará como **"EL CESIONARIO"**.

Las partes aquí presentes hemos convenido en celebrar la siguiente cesión de derechos económicos (en adelante CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que es interés del Cedente, ceder la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196)**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, valor reconocido por SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA por la ejecución del **CONTRATO No. 4151.010.26.1.1520-2023** cuyo objeto es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP-26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237, adjudicada Resolución No. 41515.010.21.1.0156.2023 de Septiembre 21 de 2023, al Cesionario.

SEGUNDA: Que EL CEDENTE y EL CESIONARIO han convenido en celebrar la presente cesión de derechos económicos derivados del **CONTRATO CELEBRADO ENTRE LESATH S.A. Y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: El cedente cederá al cesionario **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196)**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, valor reconocido por el **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** por la ejecución del **CONTRATO No. 4151.010.26.1.1520-2023** cuyo objeto es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**, al Cesionario.

NOTARÍA 1 DE CALI ... SELLADO Y RUBRICADO ... Art. 56 ... 00387 23/01/2023

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN JAQR NOTARIA 21 DE SANTIAGO DE CALI

cesión de los económicos en mención, no se limitarán exclusivamente al valor del contrato, sino que incorporará así mismo cualquier dinero o valor que se reconozca o se vaya a reconocer dentro de prórrogas, renovaciones y/o modificaciones, o respecto de cualquier aumento presupuestal que se puedan generar en el presente o en el futuro.

EL CEDENTE autoriza irrevocablemente al cesionario **INCODI CONSTRUCTOR SAS, sociedad comercial identificada con NIT: 900387686 - 8.**, representada legalmente por **DIEGO LOSADA ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.108.480 de Cali, para que todos los rubros reconocidos por la cesión de derechos económicos por parte del **LESATH SAS**, a partir de la fecha en que se firme el presente documento, se transfieran a la **Cuenta Corriente No. 045-88423-6 del BANCO DE OCCIDENTE** de la cual es titular EL CESIONARIO.

PARÁGRAFO: El cedente garantiza la existencia del derecho económico y expresamente manifiesta que no lo ha cedido a otra persona.

SEGUNDA. - PROHIBICIONES DEL CEDENTE: A partir de la fecha de suscripción de la presente CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, EL CEDENTE declara y se compromete a:

a) No realizar modificación o revocación de la presente cesión de derechos económicos sin el consentimiento previo, expreso y escrito del representante legal del CESIONARIO.

b) No recibir suma alguna de dinero por concepto de la ejecución de la obra cuyo objeto es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**

c) Evitar realizar cualquier negociación con relación a los derechos económicos por concepto de la ejecución de la obra cuyo objeto es REALIZAR **LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**, objeto de la presente cesión, sin la previa, expresa y escrita autorización del representante legal de **INCODI CONSTRUCTOR SAS** (Cesionario).

TERCERA. - LIMITES DE LA PRESENTE CESIÓN: La cesión que por este instrumento notificamos se limita a los derechos de carácter dinerario derivados de la ejecución de la obra cuyo objeto es REALIZAR **LA CONSTRUCCIÓN** DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, **EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**, incluyendo cualquier prórroga, renovación y/o modificación.

CUARTO - INDEMNIDAD: EL CEDENTE saldrá en defensa del CESIONARIO por cualquier reclamación judicial y extrajudicial de cualquier tercero, entidad pública o privada que pretenda atribuirle responsabilidad al CESIONARIO.

QUINTA. - GRATUIDAD DE LA CESIÓN: Las partes declaran que la presente cesión se realiza a título gratuito, por ende, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones económicas entre las partes que la suscriben.

NOTARIA 21 DE CALI FOLIO SELLADO Y RUBRICADO 00387 23/01/2023 Art. 56

Powered by CamScanner

SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DIRECCIONES: Para todos los efectos de carácter legal el lugar de cumplimiento de las obligaciones de la presente cesión de derechos económicos, será la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

SEPTIMA. - NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este acto jurídico fuere declarada nula, ineficaz o inexigible, esto no afectará la validez del resto del mismo y las demás cláusulas se mantendrán en vigor.

OCTAVA. IMCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones surgidas por la firma de este instrumento jurídico por parte del cedente, el cesionario podrá exigir el pago a su favor el valor total del contrato conforme la participación que tienen el LESATH SAS , con **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** equivalente a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196)**, valor que presta merito ejecutivo y hace transito a cosa juzgada.

NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio, se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con sus firmas, no encontrarse incursas en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali y en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CEDENTE	EL CESIONARIO
LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL C. C. No. 79.909.677 de Bogotá REPRESENTANTE LEGAL DE LESATH SAS	DIEGO LOSADA ARBOLEDA C.C. N° 6.108.480 de Cali REPRESENTANTE LEGAL DE INCODI CONSTRUCTOR SAS

NOTARIA 21 DE CALI FOLIO SELLADO Y RUBRICADO Art. 59 Dec. 0387 23/01/2023

Powered by CamScanner

Notaría 21

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 2012 Art 68 Decreto Ley 960 1970

Cali, 2023-11-08 14:17:07

Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció

LOSADA ARBOLEDA DIEGO

quien se identificó con C.C. 6108480

Y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasenlinea.com para verificar este documento

Cod. kmv1o

6818-bf1181b7

El Compareciente

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ
NOTARIA (21) DEL CÍRCULO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna

Andrea Milena García V.
Notaria Encargada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
JAQR
NOTARÍA 21 DE SANTIAGO DE CALI

Powered by CamScanner

CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS CONTRATO CELEBRADO ENTRE LESATH S.A. Y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos a saber,

1. **LESATH S.A.S sociedad** comercial identificada con NIT 901239041-8 con domicilio principal en Bogotá D.C. representada legalmente por **LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.677 de Bogotá, quien en adelante se denominará como **"EL CEDENTE"**.

1. **INCODI CONSTRUCTOR SAS,** sociedad comercial identificada con NIT 900387686 - 8, con domicilio principal en Santiago de Cali, debidamente constituida mediante documento privado, registrada en la Cámara de Comercio de Cali el día 07 de octubre de 2010, bajo el número 123870, representada legalmente por **DIEGO LOSADA ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.108.480 de Cali, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante se denominará como **"EL CESIONARIO"**.

Las partes aquí presentes hemos convenido en celebrar la siguiente cesión de derechos económicos (en adelante CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que es interés del Cedente, ceder la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196),** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, valor reconocido por **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** por la ejecución del CONTRATO No. 4151.010.26.1.1520-2023 cuyo objeto es REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- *26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237, adjudicada Resolución No. 41515.010.21.1.0156.2023 de* Septiembre 21 de 2023, al Cesionario.

SEGUNDA: Que EL CEDENTE y EL CESIONARIO han convenido en celebrar la presente cesión de derechos económicos derivados del **CONTRATO CELEBRADO ENTRE LESATH S.A. Y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: El cedente cederá al cesionario **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196),** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, valor reconocido por el **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** por la ejecución del **CONTRATO No. 4151.010.26.1.1520-2023** cuyo objeto es *REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL* **NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**, al Cesionario.

de los económicos en mención, no se limitarán exclusivamente al valor del contrato, sino que incorporará así mismo cualquier dinero o valor que se reconozca o se vaya a reconocer dentro de prórrogas, renovaciones y/o modificaciones, o respecto de cualquier aumento presupuestal que se puedan generar en el presente o en el futuro.

EL CEDENTE autoriza irrevocablemente al cesionario **INCODI CONSTRUCTOR SAS, sociedad comercial identificada con NIT: 900387686 - 8.**, representada legalmente por **DIEGO LOSADA ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.108.480 de Cali, para que todos los rubros reconocidos por la cesión de derechos económicos por parte del **LESATH SAS**, a partir de la fecha en que se firme el presente documento, se transfieran a la **Cuenta Corriente No. 045-88423-6 del BANCO DE OCCIDENTE** de la cual es titular EL CESIONARIO.

PARÁGRAFO: El cedente garantiza la existencia del derecho económico y expresamente manifiesta que no lo ha cedido a otra persona.

SEGUNDA. - PROHIBICIONES DEL CEDENTE: A partir de la fecha de suscripción de la presente CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, EL CEDENTE declara y se compromete a:

a) No realizar modificación o revocación de la presente cesión de derechos económicos sin el consentimiento previo, expreso y escrito del representante legal del CESIONARIO.

b) No recibir suma alguna de dinero por concepto de la ejecución de la obra cuyo objeto es **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**

c) Evitar realizar cualquier negociación con relación a los derechos económicos por concepto de la ejecución de la obra cuyo objeto es REALIZAR **LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**, objeto de la presente cesión, sin la previa, expresa y escrita autorización del representante legal de **INCODI CONSTRUCTOR SAS** (Cesionario).

TERCERA. - LIMITES DE LA PRESENTE CESIÓN: La cesión que por este instrumento notificamos se limita a los derechos de carácter dinerario derivados de la ejecución de la obra cuyo objeto es REALIZAR **LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS EL SALADITO, LA ELVIRA Y LA CASTILLA. BP- 26003989, 26003990, 26003993 Y 26004237**, incluyendo cualquier prórroga, renovación y/o modificación.

CUARTO - INDEMNIDAD: EL CEDENTE saldrá en defensa del CESIONARIO por cualquier reclamación judicial y extrajudicial de cualquier tercero, entidad pública o privada que pretenda atribuirle responsabilidad al CESIONARIO.

QUINTA. - GRATUIDAD DE LA CESIÓN: Las partes declaran que la presente cesión se realiza a título gratuito, por ende, no habrá lugar al reconocimiento de prestaciones económicas entre las partes que la suscriben.

SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DIRECCIONES: Para todos los efectos de carácter legal, el lugar de cumplimiento de las obligaciones de la presente cesión de derechos económicos, será la ciudad de *Santiago de Cali, Valle del Cauca.*

SEPTIMA. - NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este acto jurídico fuere declarada nula, ineficaz o inexigible, esto no afectará la validez del resto del mismo y las demás cláusulas se mantendrán en vigor.

OCTAVA. IMCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones surgidas por la firma de este instrumento jurídico por parte del cedente, el cesionario podrá exigir el pago a su favor el valor total del contrato conforme la participación que tienen el LESATH SAS , con **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** equivalente a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.996.196)**, valor que presta merito ejecutivo y hace transito a cosa juzgada.

NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un Tribunal de Arbitramento o un Centro de Arbitraje o Conciliación, si no existe arreglo por este medio, se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con sus firmas, no encontrarse incursas en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali y en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CEDENTE	**EL CESIONARIO**
LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL *C. C. No. 79.909.677 de Bogotá* REPRESENTANTE LEGAL DE LESATH SAS	**DIEGO LOSADA ARBOLEDA** *C.C. N° 6.108.480 de Cali* REPRESENTANTE LEGAL DE INCODI CONSTRUCTOR SAS

725

Notaría 32

NOTARÍA 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto Ley 19 de 2012

En Bogotá, el 2023-11-08 13:47:05

Ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, compareció:

RAMIREZ BERNAL LEONARDO IVAN C.C. 79909677

knua8



Y declaró que la firma puesta en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

FIRMA

FIRMA AUTÓGRAFA POR DELEGACIÓN DEL NOTARIO

POR

QUIEN CONSTATÓ LA IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE POR CUAL LA APROBÓ PARA LA FIRMA DEL NOTARIO

BEATRIZ FELIZA GARCIA RIVEROS
NOTARIA 32 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
BEATRIZ FELIZA GARCÍA RIVEROS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/11/2023 11:20:24 pm

Recibo No. 8897752, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082387841Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INCODI CONSTRUCTOR SAS
Nit.:	900387686-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	802931-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de octubre de 2010
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 98 B # 34 - 53 TO 1 AP 202 UNIDAD GUADALQUIVIR
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	proyectos@incodiconstructor.com
Teléfono comercial 1:	3705730
Teléfono comercial 2:	3184561521
Teléfono comercial 3:	*No reportó*
Dirección para notificación judicial:	KR 98 B # 34 - 53 TO 1 AP 202 UNIDAD GUADALQUIVIR
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	proyectos@incodiconstructor.com
Teléfono para notificación 1:	3705730
Teléfono para notificación 2:	3184561521
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INCODI CONSTRUCTOR SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8897752, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082387841Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de octubre de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2010 con el No. 11907 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INCODI CONSTRUCTOR SAS

TERMINO DE DURACIÓN

Por Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 Artículo 31 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 16218 del Libro IX ,la persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2017 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 6573 del Libro IX ,Se aprobo la reactivacion de la sociedad.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: el desarrollo de obras de ingeniería, tales como adecuación de terrenos para control de inundaciones, construcción de terrazas, terraplenes, carreteras rurales y urbanas, vías, acueducto, alcantarillado, construcción de edificaciones.

Actividades relacionadas con el objeto:

* Contratar y / o licitar con el estado todo tipo de obras civiles.
* Asesorías y capacitaciones en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, de inversión, social, ambiental.
* Alquiler de maquinaria pesada de construcción.
* Actividades de paisajismo y embellecimiento urbano, siembra de césped, construcción de jardines.
* Suministro y transporte de materiales para construcción.
* Consultoría e interventoria y diseño de obras de ingeniería civil.

Recibo No. 8897752, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082387841Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

* Consultoría en aprovechamiento y uso de la tierra, descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenajes, requerimiento de drenajes, clasificación de tierras, usos de la tierra estudios de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación de uso de la tierra por regiones por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras; administración de linderos, reservas naturales y administración de fincas. aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, medición de aguas, características y calidad del agua, disponibilidad del agua para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de cuencas hidrográficas, operación y mantenimiento de sistemas de irrigación.
* Planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda urbana, encuesta y diagnostico del sector vivienda, administración de construcciones, planeación, localización, diseño e ingeniería de detalles de servicios, planes de desarrollo urbano.
* Construcción de obras civiles hidráulicas presas, diques, muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas y conducción de aguas
* Construcción de obras sanitarias y ambientales, redes de construcción de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estación de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación de ecología y morfología, empradizarían, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales.
* Construcción de obras de transporte y complementarios, vías de comunicación y superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, señalización y semaforización.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad

Comercializar equipos, insumos y accesorios de piscina y cualquier otro para el movimiento, almacenamiento y tratamiento del agua, interventoría de obras, importación y exportación de equipos, insumos y accesorios, realización de mantenimiento, instalación, planeación de proyectos.

Recibo No. 8897752, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082387841Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No. 8897752, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082387841Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de octubre de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2010 con el No. 11907 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO LOSADA ARBOLEDA	C.C.6108480

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
LEY 1727 del 11/07/2014 de Artículo 31	16218 de 12/07/2015 Libro IX
ACT 001 del 31/03/2017 de Asamblea General De Accionistas	6573 de 28/04/2017 Libro IX
ACT 003-20 del 23/10/2020 de Asamblea De Accionistas	15981 de 28/10/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8897752, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082387841Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 19 noviembre 2021
Inscripción: 01 Diciembre 2021 No. 21236 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: DIEGO LOSADA ARBOLEDA
C.C: 6.108.480.
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Asalariado

Controlada: INCODI CONSTRUCTOR SAS
Nit: 900420378-5
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Construcción de carreteras y vías ferrocarril

El presupuesto legal por el cual solicito se registre el control es por poseer el 100% del capital social de la compañía INCODI CONTRUCTOR SAS.

La situación de control fue configurada desde 30 de octubre de 2021

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,608,757,345

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4210

Recibo No. 8897752, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082387841Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901255086

(415)7707212489984(8020) 000001490125508 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 7 6 8 6	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INCODI CONSTRUCTOR SAS

36 Nombre comercial	37. Sigla
INCODI CONSTRUCTOR SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 85 C 14 A 116 BRR EL INGENIO DOS

42 Correo electrónico proyectos@incodiconstructor.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 5 6 1 5 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 0 1 0 0 6	4 2 9 0	2 0 1 0 1 0 0 6	7 1 1 1	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 07 / 15 : 33: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualizacion, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOSADA ARBOLEDA DIEGO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-03-2023 03:33.22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901255086

(415)7707212489984(8020) 000001490125508 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 7 6 8 6	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 0 6	
74 Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	2 0 1 0 1 0 0 7	
77. No Matrícula mercantil	0 0 0 0 8 0 2 9 3 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 1 0 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 1 9 0 7 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901255086

(415)7707212489984(8020) 000001490125508 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 7 6 8 6	8	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 1 0 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 1 0 8 4 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOSADA	ARBOLEDA	DIEGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901255086

(415)7707212489984(8020) 000001490125508 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 7 6 8 6	8	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania	1 3 6 6 9 2 4 0 9 8		1 0 5 8 2 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	RIOS	ADRIANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 6 1 2 5 7 5	4	ANKA CONSULTING S.A.S

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 2 2

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **6.108.480**

LOSADA ARBOLEDA

APELLIDOS

DIEGO

NOMBRES

Diego Losada.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1979**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**B+**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

17-MAR-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100100-00190646 M 0006108480-20091026 0017470150A 1 1050109922

Banco de Occidente

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente, **INCODI CONSTRUTOR SAS identificado** con **NIT 900.387.686** es cliente de la Oficina a través de la Cuenta corriente No. **045-88423-6 la** cual se encuentra activa desde julio 11 de 2017.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **INCODI CONSTRUTOR SAS** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación a **CLIENTES Y PROVEEDORES** hoy 1 de noviembre del año 2023.

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER GUZMAN
Gerente Segmento Preferente.
Oficina Unicentro Cali

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23808672662B1

11 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 17:12:20

AB23808672 PÁGINA: 1 DE 3

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN *WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LESATH SAS

N.I.T. : 901239041 8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03046132 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ACTIVO TOTAL : 1,369,195,203

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 77 NO. 13 47 OFICINA 605

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@CUMBREINGENIERIA.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 77 NO. 13 47 OFICINA 605

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@CUMBREINGENIERIA.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02405924 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LESATH SAS.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, YA SEAN PROPIOS O DE TERCEROS. B) LA COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. C) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. D) EL ESTUDIO, PROYECCIÓN, EJECUCIÓN, INTERVENTORÍA DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES; SEMIOFICIALES, EMPRESAS PARTICULARES O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES EN TODAS SUS RAMAS O ESPECIALIDADES, INCLUIDAS LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN. E) HACER CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL ESTADO COLOMBIANO EN LAS LICITACIONES Y PROYECTOS SEGÚN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS CONCORDANTES SOBRE LA MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. F) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON BANCOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES FINANCIERAS, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE AHORRO, HACER DEPÓSITOS CON O SIN INTERESES, HACER INVERSIONES EN FONDOS PARA CONSTITUIR RESERVAS, DAR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CONSTITUIR MANDATARIOS APODERADOS PARA DEFENSA DE SUS INTERESES. G) LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, SUMINISTROS, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADOS EN DICHAS OBRAS. H) LA FABRICACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS, ESTRUCTURAS Y ACCESORIOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS. K) LA IMPORTACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y VENTA DE MAQUINARIA, ELEMENTOS Y EQUIPOS, PESADOS Y LIVIANOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN. I) DESARROLLAR O PARTICIPAR EN URBANIZACIONES Y EN PLANES DE VIVIENDA DE TODO TIPO. J) HACER PARTE O ADQUIRIR ACCIONES O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS YA FORMADAS, ASÍ COMO BANCOS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CORPORACIONES Y SIMILARES, PUDIENDO ENAJENAR TALES ACCIONES O PARTES DE INTERÉS, FUSIONARSE O INCORPORARSE A OTRAS SOCIEDADES Y CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, PERO NO PODRÁ SERVIR DE FIADOR DE NINGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NI DE SUS PROPIOS SOCIOS. N) LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES CON EL OBJETO DE OTORGAR A UNA PERSONA LLAMADA CONCESIONARIO LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN O GESTIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE UN SERVICIO PÚBLICO, O LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN O CONSERVACIÓN TOTAL O PARCIAL, DE UNA OBRA O BIEN DESTINADOS AL SERVICIO O USO PÚBLICO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN O FUNCIONAMIENTO DELA OBRA O SERVICIO POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO Y NAJO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD CONCEDENTE, A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN QUE PUEDE CONSISTIR EN DERECHOS, TARIFAS, TASA, VALORIZACIÓN, O EN LA PARTICIPACIÓN QUE SE LE OTORGUE EN LA EXPLOTACIÓN DEL BIEN, O EN UNA SUMA PERIÓDICA, ÚNICO O PORCENTUAL Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LAS PARTES ACUERDEN. K) EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. EJECUTAR TODA SERIE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO, CON TODAS LAS ENTIDADES DEL ESTADO DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 2. EJECUTAR TODA SERIE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO, CON TODAS LAS ENTIDADES DEL

ESTADO DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE TIPO MINERO. 3. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CON IGUAL O DIFERENTE OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA LICITO Y FUSIONARSE CON ELLAS. 4. PRESENTAR TODA CLASE DE PROPUESTAS A CONCURSO O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO LÍCITO QUE REQUIERA EL GIRO SOCIAL DE LA EMPRESA. 5. IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE AUTOMOTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DIRECTAMENTE O POR REPRESENTACIÓN DE TERCEROS PARA LA VENTA Y ALQUILER. LÍMITES DE LA SOCIEDAD: ESTA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS, O DE TERCEROS. L) EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR O DESARROLLAR PROYECTOS VIALES QUE IMPLIQUEN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02405924 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	
RAMIREZ BERNAL LEONARDO IVAN	C.C. 000000079909677

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS COMO ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) REPRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DEL EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, O LA JUNTA DIRECTIVA. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL *FORMULARIO RUES:*

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,664,802,590

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

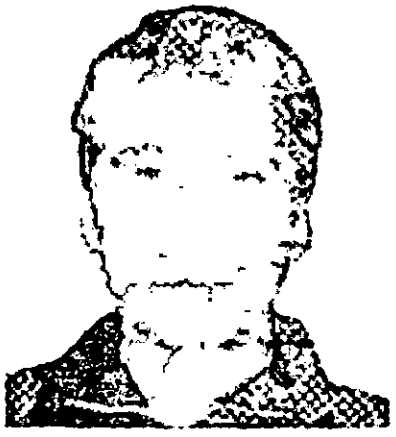
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

No. 79.909.677
RAMIREZ BERNAL
APELLIDOS
LEONARDO IVAN
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-NOV-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 1500150-00044183-M 00[illegible]77 20081012 00042H6199A 1 14100:7166

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234151030001698 4**
Fecha: **09-11-2023**
TRD: **4151.030.13.1.971.001698**
Rad. Padre: **20234151030001698 4**

Señora
CAROLINA MORENO
Subdirección de Tesorería Municipal
Distrito de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud certificación de medidas cautelares por cesión de derechos económicos

Cordial saludo,
Mediante el presente me permito solicitar de su colaboración, con el fin de que se sirva a ordenar a quien corresponda, expedir certificación respecto si LESATH SAS con NIT No. 901.239.041-8, representado legalmente por LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.677, presenta medidas cautelares registradas en el Subproceso Administrativo de pagos, que afecten la cesión de derechos económicos y/o contratos celebrados con la Alcaldía de Santiago de Cali.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Laura María Riascos Martínez – Contratista S.I.
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Asesora de Despacho S.I.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234131030004580 4**
Fecha: **2023-11-14**
TRD: **4131.030.29.2.187.004580**
Rad. Padre: **20234151030001698 4**

NESTOR MARTINEZ SANDOVAL
Secretario de Infraestructura
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Avenida 2 Norte No. 10 – 70 Centro Administrativo Municipal (CAM)

Asunto: Certificación medidas cautelares por cesión de derechos económicos

En respuesta a su solicitud mediante radicado No. 20234151030001698 4 de fecha 9 de noviembre de 2023, me permito informar que una vez consultado las Bases de Datos y el Sistema de Gestión Administrativa y Financiero Territorial SGAFT-SAP, se determinó el estado de embargo, de las siguientes personas que a continuación se relaciona:

No.	NOMBRES COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	EMBARGO
1	LESATH SAS	901.239.041	NO
2	LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL	79.909.677	NO

Por consiguiente, se adjunta los respectivos certificados.

Para continuar con la aceptación de la Cesión de Derechos Económicos por parte del ordenador de gasto, es necesario solicitar a la Subdirección de Tesorería Municipal la existencia o no de medidas cautelares que recaigan sobre el cesionario como se indica en las circulares No. 4131.030. 22.21.1020. 0001484 del 18-01-2023 y No. 4131.030. 22.21.1020. 0039924 del 29-09-2023, del cual no se hace ningún requerimiento en su oficio de solicitud.

Atentamente,

LUIS ALFONSO PARRA SAENZ
Profesional Universitario
Subproceso Administración de Pagos
Subdirección de Tesorería Municipal

Anexo: 2 folios
Proyectó: Elizabeth Perea Morales - Contratista EP
Revisó: Yised Jasbleydy Cajiao López - Contratista YA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL SUBPROCESO ADMINISTRACION DE PAGOS DE LA SUBDIRECCION DE TESORERIA

HACE CONSTAR

Que a la fecha la LESATH SAS identificado(a) con NIT número 901.239.041, NO PRESENTA EMBARGO que afecte sus contratos con la Alcaldía de Santiago de Cali.

La anterior certificación se expide a los (14) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

LUIS ALFONSO PARRA SAENZ

Proyectó: Elizabeth Perea Morales - Contratista
Revisó: Yised Jasbleydy Cajiao López - Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL SUBPROCESO ADMINISTRACION DE PAGOS DE LA SUBDIRECCION DE TESORERIA

HACE CONSTAR

Que a la fecha el/la Sr (a). LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL identificado(a) con cedula de ciudadanía número 79.909.677, NO PRESENTA EMBARGO que afecte sus contratos con la Alcaldía de Santiago de Cali.

La anterior certificación se expide a los (14) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

LUIS ALFONSO PARRA SAENZ

Proyectó: Elizabeth Perea Morales - Contratista
Revisó: Yised Jasbleydy Cajiao López - Contratista